

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



**PROYECTO NO. FNTP- 026-2023, “ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO POE  
PARA EL APROVECHAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE 7 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES UBICADAS EN BOLÍVAR Y SUCRE, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y  
PROVIDENCIA, MAGDALENA, RISARALDA, TOLIMA, CALDAS, HUILA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y META”, CON EL  
FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES.**

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	<b>PROYECTO NO. FNTP- 176-2023</b>
<b>DESCRIPCIÓN/RUBRO</b>	Personal
<b>CATEGORÍA</b>	Consultoría individual
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Expresión de Interés convocatoria
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Desarrollar las actividades asociadas a los aspectos ambientales para la consolidación del plan de ordenamiento ecoturístico del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena con énfasis sector Norte a partir de los lineamientos técnicos establecidos por Parques Nacionales Naturales para tal fin.

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Antecedentes**

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo albergando 56.343 de las especies que representan el 32%. Parques Nacionales Naturales de Colombia protege este patrimonio administrando 65 áreas protegidas, de las cuales 61 hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los cuatro restantes corresponden a Distritos Nacionales de Manejo Integrado que han sido delegados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su gestión. En el Sistema de Parques Nacionales Naturales se encuentran 19.228 especies de las cuales 12.730 corresponden a flora y 6.498 a fauna y en 41 áreas protegidas se tiene relacionamiento con territorios colectivos de grupos étnicos entre indígenas y afrodescendientes, mientras que en 37 áreas protegidas se cuenta con relacionamiento campesino.

Parques Nacionales Naturales de Colombia fortalece la administración de las áreas protegidas a través de la Política de Participación Social para la Conservación establecida en el 2001, la cual descansa en siete principios: integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, entendimiento de los múltiples sistemas ambientales, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, aporte a la construcción social de la paz y la transicionalidad para la consolidación de las áreas protegidas.

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



En el marco de esta Política, la entidad concibe el ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones. Es así como esta actividad hace un aporte significativo a la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en los Parques Nacionales y en sus zonas de influencia, y redonda en la educación y sensibilización de los actores frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, además de aportar financieramente para que la entidad encargada de su administración y manejo cumpla con su misión.

En el desarrollo de estas acciones se involucran comunidades étnicas y campesinas que hacen parte de ejercicios de conservación de cada área protegida. Ejercicios que permiten que cada uno de los actores participantes aporten con su conocimiento, acciones y reacciones en esta construcción participativa, convirtiéndose en aliados de la conservación.

Por todo lo anterior el desarrollo del ecoturismo y turismo de naturaleza en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y en sus zonas de influencia, repercute en el ordenamiento del territorio, la prevención y la disminución de presiones sobre los recursos naturales y los impactos ambientales y socioculturales, respondiendo de esta forma al cumplimiento de la misión de conservación *in situ* de la diversidad biológica.

El ejercicio de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística incluye los antecedentes normativos e institucionales relacionados con el ecoturismo a nivel internacional y nacional, antecedentes que han orientado su implementación en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Igualmente, presenta los argumentos que justifican la necesidad de definir una nueva política que, desde una visión de sistema oriente el desarrollo del ecoturismo como una estrategia de conservación de las áreas protegidas, así como el marco conceptual que permite establecer un lenguaje homologado para la definición e implementación de la política. Posteriormente, con los principios, se comprende la filosofía y el espíritu de la política, que son transversales y de permanente aplicación en la implementación de las acciones estratégicas adoptadas.

Estas acciones estratégicas incorporan los aspectos que el ecoturismo recoge en su concepto, buscando la coherencia de su desarrollo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), de acuerdo con sus particularidades, oportunidades y contexto y apuntando así a la conservación y manejo efectivo del Sistema.

Se incorporan entonces entre otros, el análisis de representatividad ecosistémica del Sistema de Parques Nacionales, la vocación ecoturística de sus áreas protegidas, la planificación participativa del manejo con visión de largo plazo y la vinculación de las zonas de influencia de las áreas protegidas en el desarrollo de la actividad, fomentando con ello el desarrollo sostenible y su función amortiguadora. Aspectos como el marco legal e institucional que pone en cabeza de Parques Nacionales la responsabilidad de la orientación y regulación del ecoturismo en las áreas del SPNN a partir de la planeación y manejo de las mismas, fueron considerados para la definición de estas acciones, lo que se acompaña de oportunidades para el sector privado en el desarrollo de algunas actividades, definiendo como prioritaria la vinculación de las comunidades locales en la prestación de servicios ecoturísticos y la posibilidad de alianzas entre empresas privadas y organizaciones comunitarias, el fortalecimiento de la interpretación de los valores ambientales y culturales, así como su promoción, generando sensibilización y educación a todos los actores sociales.

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



Actualmente la entidad cuenta con 36 áreas con vocación ecoturística las cuales cumplen con los criterios para adquirir esta categoría de acuerdo a lo establecido en la Resolución 531 del 2013. En este mismo acto administrativo, se establece la obligación de incorporar en los planes de manejo el desarrollo técnico en cada uno de sus componentes: diagnóstico, ordenamiento, plan estratégico y monitoreo. Este ejercicio se desarrolla en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico los cuales cuentan con una guía metodológica para su elaboración y orientación técnica. A la fecha se cuenta con POE en 37 áreas con vocación ecoturística, de los cuales 18 se encuentran en implementación, 11 en actualización y 8 en formulación.

En este sentido, Parques Nacionales Naturales, FONTUR y el Viceministerio de Turismo establecen una alianza estratégica cuya apuesta es alcanzar los propósitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”, el Plan Sectorial de Turismo “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, la Resolución 531 del 2013 por medio de la cual “Se adoptan las directrices para planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en el SPNN” así como el cumplimiento de los planes de manejo establecidos para cada área protegida involucrada en el Convenio FNTC- 176 del 2023, el cual permitirá actualizar

siete (7) planes de ordenamiento ecoturístico en las áreas protegidas: PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario, PNN Providence, PNN La Macarena, PNN Los Nevados, PNN Cueva de los Guácharos y PNN Gorgona de acuerdo al marco normativo vigente y a los lineamientos antes mencionados anteriormente, cuyo efecto se espera que redunde en el mejoramiento económico de las comunidades locales, la transformación de economías ilícitas y la integración de la sociedad con la naturaleza para su mayor entendimiento, respeto, cuidado y disfrute.

## 1.2. Alcance

Fortalecer la gestión de las áreas protegidas en materia de ecoturismo mejorando la conservación de la naturaleza, aumentando las oportunidades de conocimiento y actividades recreativas dirigidas a la sociedad y aumentando el bienestar económico que proveen los ecosistemas a la cadena de valor del turismo de naturaleza existente en las regiones de ubicadas en el sector norte del PNN Sierra de La Macarena a través de un instrumento que integre estos propósitos de manera participativa y coordinada con las comunidades relacionadas con el ecoturismo.

## 1.3. Objeto

Desarrollar las actividades asociadas a los aspectos ambientales para la consolidación del plan de ordenamiento ecoturístico del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena con énfasis sector Norte a partir de los lineamientos técnicos establecidos por Parques Nacionales Naturales para tal fin.

## 1.4. Actividades

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

- a. Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades de acuerdo al cronograma entregado a FONTUR (Anexo Protocolo operativo PNN La Macarena)

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- b. Elaborar informes mensuales que expresan el avance en las actividades y productos establecidos en el presente contrato.
- c. Realizar en campo la evaluación y análisis de impactos ambientales y culturales actuales o potenciales asociados al desarrollo del ecoturismo en el área protegida.
- d. Apoyar el análisis situacional del ecoturismo y/o análisis DOFA en el área protegida y la zona de influencia definida.
- e. Apoyar en campo el inventario de atractivos ecoturísticos dentro de las áreas protegidas y en su zona de influencia los servicios ecoturísticos ofertados, caracterizarlos y documentarlos.
- f. Elaborar de manera conjunta con los profesionales del equipo la propuesta de zonificación evidenciando aquellos atractivos, accesos y planta turística actual y potencial que se determinaron viables en el marco de la evaluación realizada a la luz de los criterios definidos por PNNC.
- g. Determinar la capacidad de carga de los atractivos turísticos priorizados con el equipo del área protegida
- h. Apoyo para determinar la capacidad de la planta turística para atender visitantes, tanto pasadías como de aquellos que pernoctan, teniendo en cuenta el suministro de agua para el visitante y el manejo de aguas residuales, residuos sólidos y capacidad de la infraestructura en el área protegida (en los casos que aplique).
- i. Diseñar la propuesta de monitoreo de impactos del ecoturismo del área protegida con el apoyo del equipo del Parque, incorporando indicadores de estado, presión y respuesta según la evaluación y análisis desarrollada en la etapa del componente Diagnóstico.
- j. Diseñar las hojas metodológicas de los indicadores para el monitoreo de impactos del ecoturismo en los formatos institucionales.
- k. Apoyar la construcción del marco interpretativo del plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida, siguiendo la hoja de ruta y estructura temática participativa para su construcción.
- l. Apoyar el diseño de la experiencia de visita para el área protegida con insumos y aportes que alimenten la construcción del marco interpretativo.
- m. Apoyar en la construcción de la reglamentación de actividades ecoturísticas para el área protegida de manera conjunta con el equipo de trabajo que elabora el plan de ordenamiento ecoturístico.
- n. Definir herramientas para el control de la capacidad de carga de los sitios según las actividades.
- o. Desarrollar una herramienta para monitorear los impactos del ecoturismo en las áreas, vinculado a recomendaciones en los sistemas de reservas para los atractivos del área protegida.
- p. Elaborar un documento técnico publicable que contenga las Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a las actividades recreativas ofrecidas por el AP, las cuales estarán dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo.
- q. Apoyar el diseño del Plan de Acción del Ecoturismo (anualizado 5 años), de forma coordinada con Parques Nacionales Naturales, las comunidades dentro y fuera del área protegida.
- r. Verificar y validar el contenido final de cada sección del Plan de Ordenamiento Ecoturístico. Especialmente en lo relacionado al componente ambiental
- s. Apoyar la compilación del "Plan de Ordenamiento Ecoturístico" especialmente en lo relacionado al componente ambiental.
- t. Apoyar la concertación y socialización con las comunidades de las áreas protegidas durante todo el ejercicio, facilitando espacios, talleres, reuniones y demás actividades requeridas de apoyo para los talleres de socialización, concertación y construcción colectiva.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



u. Cumplir las demás actividades que le solicite el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

1.5. Productos y resultados esperados

- a. Plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades, tiempos y productos de acuerdo al cronograma entregado a FONTUR (Anexo Protocolo operativo PNN La Macarena)
- b. Informes mensuales que expresan el avance en las actividades y productos establecidos en el presente contrato
- c. Documento que contenga la evaluación de impactos a partir de la Guía para el monitoreo de impactos del ecoturismo.
- d. Documento que contenga el análisis situacional -DOFA- del ecoturismo de acuerdo las orientaciones técnicas suministradas por la entidad.
- e. Fichas de caracterización de atractivos turísticos que contengan descripciones biológicas correspondientes al atractivo y a la actividad recreativa.
- f. Documento que contenga la propuesta de zonificación de uso recreativo y turístico en el área protegida a partir de la Guía para la elaboración de los planes de manejo en áreas protegidas del SPNN y otros que defina la entidad
- g. Documento que contenga la determinación de la capacidad de carga turística aplicando la Guía metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística en el sistema nacional de áreas protegidas.
- h. Listas de asistencia y actas que demuestren aportes para determinar la capacidad de la planta turística para atender visitantes, tanto pasadías como de aquellos que pernoctan, teniendo en cuenta el suministro de agua para el visitante y el manejo de aguas residuales, residuos sólidos y capacidad de la infraestructura en el área protegida (en los casos que aplique).
- i. Documento y matriz que contenga la propuesta de monitoreo de impactos incorporando indicadores puntuales para el área en los formatos institucionales existentes
- j. Hojas metodológicas diseñadas para cada uno de los indicadores para el monitoreo de impactos del ecoturismo en los formatos institucionales.
- k. Listas de asistencia y actas que demuestren aportes efectuados a la construcción del marco interpretativo del plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida
- l. Listas de asistencia y actas que demuestren aportes efectuados a la experiencia de visita que se diseñe para el área protegida
- m. Documento que contenga aportes y revisión a la reglamentación turística de acuerdo a la orientación técnica institucional
- n. Documento que contenga herramientas y medidas de manejo para el control de la capacidad de carga turística
- o. Documento que contenga herramienta para monitorear los impactos del ecoturismo en las áreas ecoturísticas, que oriente las recomendaciones para implementar medidas de manejo.
- p. Documento técnico publicable que contenga las buenas prácticas del Turismo de Naturaleza - ecoturismo para el área protegida, en tres frentes diferentes: BP para el Visitante, BP para el personal del AP y para los prestadores de servicios ecoturísticos. (En acuerdo con Bibliografía y metodologías que serán entregadas.)

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- q. Insumos (Excel o Word) que contengan aportes de importancia ambiental para el manejo del ecoturismo reflejados en el plan de acción
- r. Documento que contenga la compilación del "Plan de Ordenamiento Ecoturístico" especialmente en lo relacionado al componente ambiental.
- s. Actas, documentos y listas de asistencia que expresen la concertación y socialización del plan de ordenamiento ecoturístico con las comunidades relacionadas con el ecoturismo y turismo de naturaleza
- t. Apoyar actividades requeridas por el equipo de trabajo y el supervisor.

1.6. Plazo ejecución.

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el plazo del convenio principal Convenio FNTC- 176 del 2023.

1.7. Lugar De Ejecución.

El lugar de ejecución será en el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, Sector Norte Corredor Mesetas-San Juan – Sendero Ecológico por la Paz- San Juan de Arama.

1.8. Forma de pago.

El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE** (\$57.131.217) por concepto de honorarios y los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

<u>No. Pago</u>	<u>Productos</u>	<u>Valora pagar</u>
<u>1</u>	<p>Plan de trabajo con la programación de actividades</p> <p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE. (Anexo Protocolo operativo PNN La Macarena)</p> <p>Documento que contenga la evaluación de impactos a partir de la Guía para el monitoreo de impactos del ecoturismo. (Avance 50%)</p>	\$6.347.913

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



<b><u>2</u></b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga la evaluación de impactos a partir de la Guía para el monitoreo de impactos del ecoturismo.</p> <p>Documento que contenga los resultados de la valoración de los atractivos turísticos, actividades recreativas y servicios turístico. Así como las fichas de caracterización de atractivos diligenciadas de acuerdo a los formatos institucionales existentes con documento de apoyo (50% avance).</p>	\$6.347.913
<b><u>3</u></b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga los resultados de la valoración de los atractivos turísticos, actividades recreativas y servicios turístico. Así como las fichas de caracterización de atractivos diligenciadas de acuerdo a los formatos institucionales existentes con documento de apoyo</p> <p>Fichas de caracterización de atractivos turísticos que contengan descripciones biológicas correspondientes al atractivo y a la actividad recreativa</p>	\$6.347.913
<b><u>4</u></b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE</p> <p>Matriz Capacidad de Manejo institucional con su respectivo análisis y recomendaciones.</p> <p>Documento que contenga el análisis situacional del ecoturismo y/o análisis DOFA en el área protegida y la zona de influencia definida de manera participativa con los actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza.</p>	\$6.347.913

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



<u>5</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE</p> <p>Documento que contenga la propuesta de zonificación de uso recreativo y turístico en el área protegida a partir de la Guía para la elaboración de los planes de manejo en áreas protegidas del SPNN y otros que defina la entidad.</p> <p>Documento que contenga el diagnóstico del ecoturismo en el PNN Macarena y su zona de influencia.</p> <p>Formatos de campo diligenciados, informes con análisis de la capacidad de manejo y otros insumos que aporten a los estudios de capacidad de carga turística.</p>	\$6.347.913
<u>6</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE</p> <p>Documento que contenga la determinación de la capacidad de carga turística aplicando la Guía metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística en el sistema nacional de áreas protegidas.</p> <p>Documento y matriz que contenga la propuesta de monitoreo de impactos incorporando indicadores puntuales para el área en los formatos institucionales existentes.</p> <p>Hojas metodológicas diseñadas para cada uno de los indicadores para el monitoreo de impactos del ecoturismo en los formatos institucionales.</p>	\$6.347.913
<u>7</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE</p> <p>Listas de asistencia y actas que demuestren aportes efectuados a la construcción del marco interpretativo del plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida.</p> <p>Listas de asistencia y actas que demuestren aportes efectuados a la experiencia de visita que se diseñe para el área protegida.</p> <p>Documento que contenga herramientas y medidas de manejo para el control de la capacidad de carga turística.</p>	\$6.347.913



**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	<p>Documento que contenga herramienta para monitorear los impactos del ecoturismo en las áreas ecoturísticas, que oriente las recomendaciones para implementar medidas de manejo.</p> <p>Documento técnico publicable que contenga las buenas prácticas del Turismo de Naturaleza - ecoturismo para el área protegida, en tres frentes diferentes: BP para el Visitante, BP para el personal del AP y para los prestadores de servicios ecoturísticos. (En acuerdo con Bibliografía y metodologías que serán entregadas.) (Avance 50%)</p>	
<b><u>8</u></b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE</p> <p>Documento técnico publicable que contenga las buenas prácticas del Turismo de Naturaleza - ecoturismo para el área protegida, en tres frentes diferentes: BP para el Visitante, BP para el personal del AP y para los prestadores de servicios ecoturísticos. (En acuerdo con Bibliografía y metodologías que serán entregadas.</p> <p>Documento que contenga la reglamentación turística de acuerdo a la orientación técnica institucional.</p> <p>Insumos que contengan (Excel o Word) aportes de importancia ambiental para el manejo del ecoturismo reflejados en el plan de acción.</p>	\$6.347.913
<b><u>9</u></b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE</p> <p>Documento que contenga la compilación del plan de ordenamiento ecoturístico especialmente componente ambiental.</p> <p>Actas, documentos y listas de asistencia que expresen la concertación y socialización del plan de ordenamiento ecoturístico con las comunidades relacionadas con el ecoturismo y turismo de naturaleza.</p>	\$6.347.913

1.9. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: el jefe de área protegida del PNN Sierra de La Macarena de PNNC.

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



## 2. PERFIL PROFESIONAL

### 2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

**Formación Académica:** Profesional en biología, ecología, ingeniería ambiental, administración ambiental, ingeniería forestal y carreras afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en asuntos relacionados con el objeto contractual.

**Equivalencia Posgrado:** dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional al exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional. O tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional.

**Experiencia profesional general:** De 36 a 47 meses de experiencia profesional.

**Experiencia profesional específica:** 18 meses de experiencia en esquemas de gobernanza turística, turismo comunitario, protocolos de operación turística, instrumentos de ordenamiento turístico, Normas técnicas sectoriales o evaluación y trámites proyectos ambientales, caracterización biofísica, estudios y monitoreo de impacto ambientales, Capacidad de carga turística.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

No.	Criterios	Puntos
	<b>Experiencia Profesional General</b>	<b>35</b>
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia mínima se otorgarán 30 puntos. Por cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará cinco (05) puntos hasta un máximo de treinta y cinco (35) puntos.</b>	35
	<b>Experiencia Profesional Específica</b>	<b>50</b>
1.2	Por el cumplimiento de la experiencia específica se otorgarán 30 puntos. Por cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará diez (10) puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.</b>	40
1.3	Por el desarrollo de proyectos o actividades, relacionados con el objeto contractual, en la región de la Orinoquia en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. <b>Se otorgará diez (10) puntos.</b>	10
<b>2</b>	<b>Entrevista</b>	<b>15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



### **3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
- 2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

### **4. CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD**

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Profesional deberá acatar las causales de conflicto de interés definidas por el numeral 1.4.2 del Manual de Adquisiciones y Contratos de Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, las cuales son:

- Evitará participar en la selección de proveedores o la adjudicación de un contrato cuando exista conflicto de interés.
- Reportará conflictos de interés existentes o que puedan llegar a existir, incluyendo:
  - Intereses financieros o de otra índole relacionados con un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo.
  - Intereses familiares en un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
  - Conformar negocios con familiares y amigos o con contactos comerciales que puedan ser considerados o puedan convertirse en conflicto de interés.

### **5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2021.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.

---

**EDGAR OLAYA OSPINA**  
**JEFE (E) DE ÁREA PROTEGIDA**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA**